"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0293-2024-A-MDL/CH/C

Livitaca, 24 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Livitaca, de fecha veintitrés de octubre del presente año, y Acuerdo de Concejo N° 0104-2024-MDL-CH/C, se acuerda y aprueba Sobre el Plan de Trabajo denominado "Promoción de las Maravillosas Grutas de Warari – 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Inciso del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Organice de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde de Dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción de las Leyes, Ordenanzas y Edictos vigentes;

Que, el Art. 43 de la Ley N° 27972, indica que las Resoluciones de Alcaldía, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, las Municipalidades dentro de sus competencias y sus funciones según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las municipalidades tienen la facultad de: "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población de riego, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población";

Que, la Municipalidad Distrital de Livitaca, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, tiene a su cargo la promoción y difusión de las grutas de Warari, en el marco de las actividades de la feria gastronómica que organiza la Comunidad Campesina de Qquehuincha, con la finalidad de desarrollar el turismo local y nacional;

Que, como objetivo general del Plan de Trabajo de "PROMOCIÓN DE LAS MARAVILLOSAS GRUTAS DE WARARI 2024", se tiene el promocionar el turismo local y nacional de las maravillosas grutas de Warari de la misma forma preservar su cuidado, para dicho fin se coordinara con la comunidad campesina que viene organizando estas actividades;

Que, mediante Informe N° 0477-2024-NMO-GDS-MDL/CH de fecha 23 de septiembre del 2024, emitido y firmado por Lic. Nireo Molero Olivares - Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Livitaca, remite Plan de Trabajo de "PROMOCIÓN DE LAS MARAVILLOSAS GRUTAS DE WARARI – 2024";

Que, mediante Informe N° 0584-2024-OGPP/MDL, de fecha 23 de octubre del 2024 emitido y firmado por Mgter. Tany Churata Urtado – Jefe de la Oficina General de Presupuesto y Planificación, otorga disponibilidad presupuestal para financiar el Plan de Trabajo de "PROMOCIÓN DE LAS MARAVILLOSAS GRUTAS DE WARARI – 2024", hasta por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe Legal N° 0699-2024-OGAJ-MDL/CH de fecha 23 de octubre del 2024, emitido y firmado por el Abg. Pavel Vidal Romero Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Livitaca, el cual considera factible lo solicitado debiéndose aprobar el Plan de Trabajo de "PROMOCIÓN DE LAS MARAVILLOSAS GRUTAS DE WARARI – 2024";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0104-2024-MDL-CH/C, de fecha veinticuatro de octubre del 2024, acuerdan y aprueban el Plan de Trabajo denominado "Promoción de las maravillosas grutas de Warari – 2024", por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), la misma que por unanimidad fue aprobado.

Estando a lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Código Civil, con las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado **"PROMOCIÓN DE LAS MARAVILLOSAS GRUTAS DE WARARI – 2024"** con el objetivo de promocionar el turismo local y nacional de las grutas de Warari.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la suma de **S/ 5,000.00 soles (Cinco Mil con 00/100 soles)** para el desarrollo del Plan de Trabajo denominado "Promoción de las maravillosas grutas de Warari – 2024", con el siguiente rubro y fuente de financiamiento:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
IMPORTE	: S/.5,000.00 soles (Cinco Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Presupuesto y Planificación, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, realicen las acciones administrativas Correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la resolución a los demás órganos Estructurados de la Municipalidad conforme a Ley, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Lic. Adm. Richar Bellido Ugarte
ALCALDE
DNI. 46069473